SANTA CRUZ, 03 DE AGOSTO DE 2.023



VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. Resolución Exenta Nº 7250/2023 de fecha 17.07.2023, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
- **4.** Memorándum N° 319 de fecha 20.07.2023, del Secretario Comunal de Planificación, Solicitando aprobar y Decretar Resolución Exenta para generar la respectiva Licitación.
- 5. Decreto Exento N° 3.151 de fecha 24.07.2023, Aprueba Resolución Exenta N° 7250/2023 de fecha 17.07.2023, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia Año 2023, El Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Villa los Jardines, Santa Cruz" (Código 1-C-2022-557)

CONSIDERANDO:

- 1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere lleva a cabo el proyecto de construcción de una sede comunitaria para la Villa los Jardines, ya que, los vecinos de dicha villa requieren de un lugar optimo en donde puedan reunirse y realizar diversas actividades.
- 2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Año 2023. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.071

DECRETO

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

EXENTO Nº 3.329

- 1. LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA LOS JARDINES, SANTA CRUZ" y APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
- 3. El Inspector Técnico de la Obra será el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal

GWAC/AARB/MATE/MARR/GAGV/evc

- Alcaldía

(0

Adquisiciones
 Archivo

(01)